

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil catorce (2014)

REF:	RADICADO	05001 33 33 010 2013 01060 00
	ACCIÓN	LABORAL
	DEMANDANTE:	JORGE MARIO HENAO ARROYAVE
	DEMANDADO:	NACIÓN-MINEDUCACION-FONPREMAG
	ASUNTO:	REQUIERE PARTE ACTORA PARA EL PAGO DE ARANCEL DE NOTIFICACIÓN

Como quiera que la presente demanda se encuentra admitida desde el 18 de noviembre de 2013, sin que a la fecha la parte interesada haya hecho pago alguno del arancel judicial para la notificación del auto admisorio de la demanda, y de acuerdo a lo ordenado en el mencionado auto en concordancia con el artículo 178 del CPACA, la parte demandante tenía hasta el 04 de febrero de 2013 para cumplir con la carga procesal exigida en la admisión de la demanda; por lo anterior se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación por estados del presente auto, se sirva realizar el pago para la notificación del auto admisorio de la demanda so pena de declarar el desistimiento tácito de la misma (Art. 178 ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ DÉCIMO ADMINISTRATIVO

El auto anterior se notifica en estados de fecha 11 de marzo de 2014.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

nz